

Programa de Formación y proceso de Acreditación y Reacreditación a Especialidades de AVEPA

O	bjetivo	2
Es	tructura	2
G	uía de Formación de la especialidad	2
	A. Inscripción en el proceso de Formación	2
	Requerimientos mínimos	
	Tutor	3
	B. Periodo de Formación	3
	Objetivos de aprendizaje	3
	Documentación de consulta	4
	Baremo de la formación	4
	Duración del período de formación o tutoría	4
	Baja temporal	5
	C. Credenciales	5
	Periodo de obtención de los méritos	5
	Comité de Credenciales	5
	D.Evaluación	6
	Pruebas	6
	Comité de Evaluación	7
	E. Calendario	8
	F. Reacreditación	9
	Pérdida y recuperación de la condición de acreditado	9
	Solicitud de reacreditación	9
	Extensión del periodo de acreditación	. 10
	Listado de socios acreditados	
	G.Comunicación y documentación del proceso de Acreditación	
	H.Glosario:	



Objetivo

Este documento tiene como objetivo sentar las bases y herramientas para que los Grupos de Especialidades de AVEPA puedan dirigir el proceso de formación para la acreditación de sus socios/as.

Estructura

El Organigrama para desarrollar este programa estará dirigido por la Junta Directiva de AVEPA y tutelado por el Comité de Acreditación de AVEPA, el cual será su interlocutor a la hora de homogeneizar y garantizar la correcta realización de todo el proceso a través de los correspondientes comités de cada Grupo. Existen tres estamentos bien definidos

- 1. La Junta Directiva de AVEPA
- 2. El **Comité de Acreditación**, que depende directamente de ella.
- 3. Los Grupos de Especialidad, de los cuales surgirán:
 - El socio aspirante a Acreditado
 - El Tutor
 - El Comité de Credenciales
 - El Comité de Evaluación.

Antes de desarrollar este programa es importante reseñar las bases que lo impulsan y que se basan en los mismos objetivos de la Asociación, que no son más que buscar la mejor formación de sus socios y la excelencia en la profesión.

Basados en estos principios, la Junta Directiva de AVEPA, a través del Comité de Acreditación, deberá velar para que el proceso sea lo más homogéneo posible, intentando lograr un nivel óptimo de formación y acreditación dentro de sus Grupos de Especialidad, sin olvidar las características propias de cada uno de ellos, pero buscando la mayor equidad desde el punto de vista de las exigencias y la logística.

Guía de Formación de la especialidad

Para lograr estos objetivos, cada Grupo debe elaborar una Guía Formativa que remitirá al Comité de Acreditación, empleando la plantilla creada al efecto, para su comprobación y, en casos necesarios, su ajuste a un modelo homogéneo. La misma incluirá los objetivos y competencias de aprendizaje y describirá los recursos y actividades necesarias para alcanzarlos. Las Guías Formativas (adecuadamente actualizadas) estarán disponibles en la web de AVEPA.

A. Inscripción en el proceso de Formación

El aspirante deberá remitir una carta de notificación a AVEPA en la que solicita la inscripción según un modelo preestablecido (ANEXO I. MODELO de INSCRIPCIÓN) para la Formación en la especialidad de elección.

Al inscribirse en el proceso de Formación, la permanencia del candidato en el mismo implica la aceptación de los requisitos (periodo de formación y credenciales), criterios de evaluación y mecanismos esbozados en las Guías Formativas correspondientes a cada especialidad. La Guía Formativa de cada Grupo de Especialidad cuenta con características propias, pero no podrán contravenir las bases generales descritas en este documento.



Requerimientos mínimos

Se consideran los siguientes:

- 1. Ser socio de AVEPA y miembro del Grupo de especialidad en cuestión.
- Disponer de una experiencia clínica general en pequeños animales acreditable de al menos 4 años. Ello no implica experiencia clínica exclusiva de la especialidad objeto de formación.
- 3. Previsión de disponer de la capacidad de dedicación de al menos un 25% a la especialidad. El porcentaje concreto lo determinará el grupo correspondiente, según las características particulares de la especialidad y dentro de unos límites homogéneos entre los grupos y razonables.
- 4. Estar supervisados por un tutor, elegido por el socio o, en su defecto, designado por el grupo.

Tutor

Podrá ser **Tutor** todo socio acreditado que, con carácter voluntario, esté encargado de supervisar la actividad del socio en formación, así como los méritos aportados, o credenciales, que demuestren que es apto para su presentación a evaluación. Dicho tutor podrá desarrollar su trabajo en cualquier ámbito (hospital, clínica general, clínica especializada) que le garantice la posibilidad de trabajar acorde a su especialidad acreditada y los objetivos de aprendizaje establecidos en la Guía Formativa.

La actividad de tutoría implicará la responsabilidad del seguimiento del aspirante y el aval de su trayectoria a través de la <u>firma de su informe anual</u>. El número simultáneo de aspirantes tutorizados por persona no deberá superar los 3, salvo situaciones excepcionales.

Para fomentar esta actividad, la participación como Tutor supondrá la adquisición de méritos ("puntos"), según el Baremo de Formación creado al efecto, para la obtención de la reacreditación. Así mismo el Tutor se beneficiará de la inscripción gratuita a los Congresos de AVEPA-SEVC y al GTA durante el período de dicha tutoría.

Es responsabilidad del aspirante obtener la tutoría de un socio Acreditado. En el caso de que esto fuera imposible o muy dificultoso, lo trasladará al Grupo de Especialidad a través de la Secretaría de AVEPA que tratará de identificar tutores disponibles. Para ello el aspirante debe enviar un CV en el que se detalle su actividad profesional y su capacidad de dedicación a la especialidad (puntos 2 y 3 contemplados en requerimientos mínimos). Esta documentación será valorada por el Grupo de Especialidad y una vez que el candidato reúna un adecuado perfil se hará una petición de tutorización entre los socios Acreditados con capacidad de tutorización.

B. Periodo de Formación

Objetivos de aprendizaje

Los grupos de Especialidad, a través de la Guía Formativa de la misma, deben definir competencias que el socio debe conocer y desempeñar adecuadamente para poder acreditarse. Las mismas no deben ser genéricas, pero tampoco excesivamente detalladas.



Documentación de consulta

Serán normalmente libros y revistas, pero también otros recursos disponibles de calidad. Deben ser ampliamente reconocidos en la especialidad y no deben suponer un conflicto de interés para los miembros acreditados. Los grupos podrán establecer un sistema de difusión de información (correo electrónico, foros, difusión de enlaces o artículos más relevantes, etc.), siempre y cuando se respeten los derechos de copia aplicables.

- **Libros**: clasificados en dos niveles:
 - o lectura OBLIGATORIA de referencia básica, con un máximo de 3 y que reúnen los contenidos básicos para la realización de la prueba de conocimientos.
 - o lectura RECOMENDADA, para el resto de referencias.

Revistas:

- se podrá definir como OBLIGATORIA una revista, normalmente la más relevante de la especialidad, considerando al resto como de lectura RECOMENDADA, y pudiendo sub-clasificarse estas en revistas de especialidad y generalistas.
- AVEPA proporciona a través de su web el acceso a recursos relevantes en el ámbito de la medicina de pequeños animales. El acceso a otras publicaciones que se consideren esenciales para su consulta será responsabilidad del aspirante.

Baremo de la formación

Se establece un baremo (ANEXO II. BAREMO de FORMACIÓN) que permite establecer la calidad y cantidad de formación adquirida mediante distintas actividades de formación a las que se asiste y dentro de la especialidad en la que se pretende acreditar (Formación ADQUIRIDA). En este sentido, AVEPA desarrollará actividades formativas específicas para el socio en el proceso de formación para la Acreditación. También se incluyen méritos derivados de aportaciones del socio en la especialidad (Formación IMPARTIDA).

En líneas generales la Formación Adquirida incluye la asistencia a congresos, jornadas científicas, cursos, etc. La Formación Impartida considera méritos tales como la impartición de conferencias o ponencias, presentaciones científicas o publicaciones (estas últimas no obligatorias) que realice el socio en el ámbito de la especialidad.

Al finalizar cada año de formación el aspirante deberá realizar un informe de actividades para presentar a AVEPA que será avalado con la firma del tutor.

Puntuación total necesaria: la puntuación mínima exigible para la presentación a la Evaluación será de 60 puntos en el caso de la Formación Adquirida y de 6 puntos en el caso de la Impartida. El detalle de este Baremo de Puntuación se adjunta a este documento y estará disponible en la Web de AVEPA. Dicho Baremo está sujeto a actualizaciones que serán igualmente publicadas en dicha web.

Duración del período de formación o tutoría

Este período oscilará entre los 3 y los 5 años, sin extenderse más salvo situaciones excepcionales justificables que deberán ser notificadas a AVEPA y, siempre que sea procedente, con el aval del tutor.

Versión: Octubre 2025 4



Baja temporal

El socio que se ha incorporado a un programa de formación para la acreditación puede solicitar, de forma motivada, la baja temporal durante <u>un año prorrogable un máximo de un segundo año adicional.</u> Para ello debe remitir el formulario establecido a tal efecto y donde figuren los datos del socio y el motivo de la baja. Debe verificarse que la solicitud es conocida, y preferentemente avalada, por el tutor. Dicha solicitud será evaluada por el Comité de Credenciales del Grupo de especialidad correspondiente y verificado por el Comité de Acreditación.

c. Credenciales

Se consideran Credenciales la relación de méritos o logros mínimos exigibles en la especialidad para que un socio sea apto para presentarse y superar la evaluación. El Baremo de Formación será el empleado para la preparación de las credenciales que habilitan para presentarse a la evaluación.

Periodo de obtención de los méritos

Los méritos de Formación Adquirida e Impartida deben obtenerse preferentemente durante el periodo de formación. Ello garantiza que los mismos sean actuales. No obstante, se reconoce que el socio/a aspirante pueda haber iniciado su formación en la especialidad con antelación por lo que se considerarán los méritos obtenidos en los dos años anteriores, es decir durante los 5 años previos a la evaluación de méritos por el Comité de Credenciales.

Reconocimiento de la formación previa al proceso de formación para la acreditación: en el caso de haber obtenido una formación coherente y relevante en la especialidad en un periodo previo al indicado anteriormente, debe confirmarse que dicha formación adquirida esté actualizada. Para ello será necesario que el socio realice una prueba actualizada de evaluación de conocimientos. Se considerará una formación coherente aquella formación que contemple el conjunto de objetivos de aprendizaje de la especialidad descritos en la Guía Formativa de la misma.

Comité de Credenciales

La valoración de las credenciales será realizada por un Comité de Credenciales que estará compuesto por 3 socios acreditados en la especialidad que, en lo posible, no sean miembros del Comité de Evaluación. La participación en el Comité de Credenciales supondrá la adquisición de méritos de Formación Impartida para la reacreditación de sus miembros. En su defecto, si no pudiera constituirse un Comité de Credenciales integrado por miembros acreditados del grupo, la Junta de AVEPA podrá establecer un Comité de Credenciales ad hoc (composición, número, etc.).

La valoración de las credenciales se considera una primera prueba de evaluación y no un mero requisito administrativo o formal. El dictamen del Comité de Credenciales tendrá el carácter de definitivo y será comunicado al candidato y su tutor de forma confidencial. La superación de las credenciales debe ser comunicada y considerada por el Comité de Evaluación.

Las funciones del Comité de Credenciales son:

1. Establecer las pautas para ayudar a los socios en formación a presentarse a la Evaluación.



- 2. Recibir, revisar, evaluar y aprobar la candidatura de los solicitantes que determina que superan con los mínimos considerados necesarios para presentarse a la Evaluación. Estos deben reflejar tanto los requisitos formales como los de contenido científico.
- 3. Las credenciales aprobadas de los solicitantes se enviarán al Comité de Examen.

Las **credenciales** (documentación) a remitir en formato electrónico incluyen:

- 1. Un CV pertinente a la especialidad, resaltando las actividades del periodo de formación.
- 2. La comprobación de que los méritos superan el Baremo de Formación preestablecido y requerido, mediante una tabla que contabilice los mismos.
- 3. Relación de casos clínicos mínimos exigida por cada grupo, y en el formato que este haya establecido. Deberá ser remitido en formato electrónico, por ejemplo, pdf. La distribución del tipo de casos por especie, enfermedad, etc., será establecida por el grupo correspondiente. Se requerirá <u>un mínimo de 50-150 casos</u>, en formato tabulado (Excel o equivalente), de los cuales deben desarrollarse un mínimo de ellos (puede emplearse el formato de caso clínico incluyendo una discusión y bibliografía pertinente). <u>Excepcionalmente</u> puede plantearse un número inferior de casos siempre y cuando el grupo lo justifique por las características de su especialidad.
- 4. <u>Casos desarrollados para su defensa</u>: de la relación de casos presentados deberán desarrollarse al menos <u>4-6 casos</u> por escrito con una extensión de un <u>máximo de 2.000 palabras</u>. Se justificará la importancia o relevancia del caso frente al resto y se incluirá una discusión con soporte bibliográfico de los casos desarrollados. Los grupos pueden proponer un caso, a título de ejemplo, con los epígrafes pertinentes. Cada grupo decidirá qué casos serán presentados en la evaluación oral: exponiendo algunos de los casos desarrollados.

D. Evaluación

La prueba o **evaluación** se realizará normalmente durante o en fechas cercanas a las de celebración anual del congreso de grupos de especialidades (marzo-abril), o durante el congreso anual de cada grupo cuando proceda. Todas las pruebas orales deberán tener carácter público.

Aunque la evaluación debe permitir valorar los conocimientos y habilidades o competencias en cada especialidad y puede requerir aspectos particulares de estas, al mismo tiempo debe existir un sistema homogéneo independientemente de la especialidad considerada, aunque respetando las particularidades de estas. Todos los formatos de examen deben estar indicados en las *Guías Formativas* e incluir aspectos relevantes como el tipo de examen (oral o escrito), tipo de preguntas, duración de cada prueba, posible intervención de otros socios acreditados.

Pruebas

La evaluación constará de dos pruebas:

- 1. Exposición de casos clínicos escogidos por el comité evaluador de entre los presentados.
- 2. Prueba de conocimientos teórico-prácticos. La prueba teórico-práctica de conocimientos se establecerá con las preguntas o supuestos clínico-prácticos que el Comité de Evaluación considere adecuados. Esta prueba puede considerarse opcionalmente cuando se plantea la presentación de todos los casos desarrollados y donde puedan evaluarse



simultáneamente los conocimientos teórico-prácticos. La consideración de una prueba práctica independiente de la teórica, aunque pueda ser deseable en algunos casos, deberá justificarse convenientemente, así como determinarse que es viable desde un punto de vista logístico y económico.

El candidato tiene derecho a conocer los criterios de evaluación con antelación a la celebración del examen. Dichos criterios se corresponderán a los establecidos en las Guías Formativas de cada Grupo de Especialidad.

Los criterios de evaluación generales serán:

- Preguntas: Puntuación de 1 a 10: 1) Claridad de conceptos y 2) Capacidad de relación y de resolución de los problemas expuestos
- Exposición oral: Puntuación de 1 a 10: 1) Adaptación al tiempo de exposición, 2) Claridad en la exposición, 3) Calidad de la exposición, 4) Capacidad de síntesis.

Una vez realizada la prueba y de existir desacuerdo con la calificación, el candidato podrá solicitar la revisión en un plazo máximo (desde la notificación del resultado) de 10 días hábiles. Para ello remitirá el modelo de solicitud de revisión de calificación indicando los motivos que justifican su solicitud. El resultado de la revisión se comunicará al candidato a través de la secretaria de AVEPA en un periodo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud. La decisión final será inapelable.

Comité de Evaluación

Estará formado por 3 socios acreditados en la especialidad que, en lo posible, no sean miembros del Comité de Credenciales. En su defecto, si no pudiera constituirse un Comité de Evaluación integrado por miembros acreditados del grupo, la Junta de AVEPA podrá establecer un Comité de Evaluación ad hoc (composición, número, etc.).

No deben existir conflictos de interés, por lo que ningún tutor podrá participar en la evaluación de un socio tutorizado por él/la mismo/a.

Las funciones del Comité de Evaluación son:

- 1. Ser responsable de la preparación, gestión y valoración de la Evaluación.
- El presidente del Comité de Evaluación remitirá el resultado de las pruebas de Evaluación a la secretaría de AVEPA con recomendaciones sobre la concesión de la Acreditación.

Las funciones de los Comités de Credenciales y Evaluación son secuenciales y complementarias, valorando los méritos y competencias de forma compartida y, en la medida de lo posible, no solapables, cuya finalidad conjunta es verificar que se dispone de la formación requerida para obtener la Acreditación en la especialidad correspondiente. Ello implica una comunicación entre ambos comités para establecer criterios uniformes.

Toda la documentación producida por el aspirante durante su formación y su evaluación (casos clínicos, examen escrito, y demás credenciales) deberá remitirse en formato digital a la secretaría de AVEPA para su archivo (secre@AVEPA.org).



E. Calendario

Inscripción

La inscripción en el proceso de formación puede solicitarse en cualquier momento del año mediante la plantilla creada al efecto (ver más abajo).

Evaluación

El acceso a la evaluación implica que el socio ha cumplido los requisitos previos o credenciales. El proceso será el siguiente:

- a. **Envío de las credenciales**, antes del **1 de junio** de cada año. Deben remitirse mediante envío por vía electrónica en formato pdf o tal como se indique en las Guías Formativas correspondientes a cada grupo.
- b. Comunicación de aprobación de credenciales, antes del 1 de octubre de cada año.
- c. **Solicitud de presentación** a evaluación, antes del **1 de noviembre** de cada año, una vez evaluadas y aprobadas las credenciales.
- d. La documentación, en todos los casos, será remitida a la secretaría de AVEPA para su tramitación.
- e. Evaluación: se realizará durante, o en fechas adyacentes, al congreso de Especialidades de AVEPA o congreso de cada grupo cuando proceda.
- f. Cada candidato dispone de 5 convocatorias donde se guardarán las partes superadas previamente, si existen, bajo las siguientes condiciones:
 - El candidato podrá presentarse a la primera convocatoria inmediata tras la aprobación de sus credenciales, o bien posponer su participación a la siguiente convocatoria.
 - Una vez realizada la primera evaluación, si el candidato no obtiene la calificación de apto, podrá presentarse hasta en cuatro convocatorias adicionales, es decir, un máximo de cinco intentos. En dichas convocatorias se mantendrán las partes previamente superadas, si las hubiera. En ningún caso el plazo total para completar el proceso de evaluación podrá exceder los seis años, contados desde la primera convocatoria inmediata.
 - Cada grupo podrá determinar, según su propio criterio, si resulta necesaria la
 actualización o renovación —total o parcial de los casos clínicos mínimos exigidos
 para mantener las credenciales, a partir de la segunda convocatoria no superada o
 no presentada, incluida la primera inmediata tras la aprobación de credenciales.
 Dicha renovación podrá volver a requerirse en las sucesivas secuencias de dos
 convocatorias no superadas, en caso de que se produzcan.



1 Junio

Límite de envío de credenciales

Comunicación de aceptación de las credenciales

Límite solicitud de presentación a evaluación

Evaluación

Cancelación de la presentación a evaluación

Debe comunicarse con un mínimo de 15 días naturales previos a la fecha de realización de la prueba. No se devolverá el importe de la matrícula si ya se han generado gastos de preparación de la convocatoria imputables al socio que solicita no presentarse. Se considerará que se ha consumido una convocatoria cuando el candidato no justifica formalmente su ausencia al examen.

F. Reacreditación

La normativa que regula los grupos de especialidad de AVEPA establece que "la acreditación deberá ser reevaluada periódicamente, como mínimo cada 5 años, para garantizar el nivel de especialización y competencias del veterinario acreditado." Ello implica que la duración de la acreditación está limitada a cinco años, excepto en casos excepcionales, volviéndose a acreditar el socio mediante la comprobación de la adquisición de los méritos mínimos de formación continuada exigidos según baremo.

Pérdida y recuperación de la condición de acreditado

La falta de remisión del baremo de reacreditación cada 5 años implica que AVEPA no puede garantizar el nivel de especialización del socio Acreditado, que perdería dicha condición de Acreditado.

Para poder recuperar la condición de Acreditado, el socio debe certificar que está actualizado en la especialidad, es decir, en los últimos 5 años. Para ello, y cuando considere dispone de los méritos suficientes actualizados, deberá remitir el baremo de reacreditación de los últimos 5 años donde se verifique que dispone de los méritos mínimos exigibles. No es necesario que el socio vuelva a realizar la prueba de evaluación.

Solicitud de reacreditación

Cada socio acreditado deberá remitir, cada 5 años, una plantilla publicada al efecto con los méritos de Formación Adquirida e Impartida. El/la socio/a debe contabilizar los puntos obtenidos, según el baremo actualizado y disponible en la web de AVEPA, comprobando que alcanza la puntuación mínima requerida en ambos apartados.

La solicitud se realizará en los 6 meses siguientes a <u>los 5 años naturales (completos)</u> objeto de evaluación, a contar desde año de notificación de la condición de acreditado. Por ejemplo, una persona acreditada en el año 2018, deberá reacreditarse remitiendo los méritos obtenidos durante el periodo 2018-19-20-21-22, en el primer semestre de 2023. Posteriormente dicha



relación de méritos debe remitirse en los años 2028, 2033, 2038, etc., para sucesivas reacreditaciones.

La evaluación se ceñirá exclusivamente a los 5 años que correspondan tras la acreditación o la última reacreditación, independientemente de cuando se solicite la evaluación o cuando se notifique la resolución.

Extensión del periodo de acreditación

En casos excepcionales en los que el socio/a no pueda obtener los méritos mínimos requeridos en un periodo de 5 años podrá solicitar una prórroga de un año indicando las causas motivadas, que evaluará el Comité de Acreditación. En estos casos, el socio no perderá la condición de acreditado durante el citado periodo. Para ello debe remitir el formulario establecido a tal efecto y donde figuren los datos del socio y el motivo por el que solicita la extensión del periodo de evaluación. Podrá solicitarse una segunda prórroga, igualmente motivada. Una vez agotados los dos periodos indicados el socio perderá la condición de socio acreditado hasta que pueda reacreditarse de forma fehaciente.

Listado de socios acreditados

AVEPA publicará la relación de socios acreditados en el enlace web dispuesto a tal efecto. El listado público permitirá que cualquier persona pueda verificar el carácter de Acreditado de un/a socio/a que ha sido reacreditado cada 5 años. Ello implica que aquellos socios que no han podido reacreditarse, o que no han remitido la solicitud de reacreditación oportuna dentro de los seis meses siguientes a la finalización del quinquenio a evaluar, serán retirados del listado de socios Acreditados de AVEPA hasta que obtengan la reacreditación en la especialidad. También perderán la condición de socios Acreditados aquellos que no demuestren disponer de los méritos mínimos exigibles para un periodo de 5 años según el baremo de reacreditación. El socio no podrá ostentar la denominación de socio Acreditado de AVEPA en sus comunicaciones hasta volver a obtener los méritos requeridos y reacreditarse.

G. Comunicación y documentación del proceso de Acreditación

AVEPA dispondrá de un enlace que incluye toda la información y documentación relevante. Actualmente el enlace es: https://www.avepa.org/index.php/acreditaciones. La comunicación con AVEPA se realizará a través de la secretaría de AVEPA (actualmente: secre@AVEPA.org).

н. Glosario:

- **Aspirante**: socio de AVEPA y miembro de un grupo que desea obtener la acreditación en su especialidad.
- **Tutor**: socio de AVEPA acreditado en una especialidad concreta y que colaborará con el socio aspirante guiándolo para obtener la acreditación solicitada en la misma. Esta guía tiene como objetivo alcanzar las credenciales y pasar la evaluación.
- Comité de Credenciales: integrado por socios acreditados del grupo, en lo posible 3, que se ocuparán de comprobar la totalización del baremo presentado por el aspirante y avalado por el tutor, para dictaminar que el aspirante cumple las condiciones para ser evaluado.
- Comité de Evaluación: integrado por socios acreditados del grupo, en lo posible 3 e



idealmente que no pertenezcan al Comité de Credenciales, que se encargarán de evaluar al aspirante para considerar si es apto para obtener la acreditación.

- Junta de AVEPA: integrada por socios electos y encargada de ser la responsable de todo
 el proceso y dirigirlo a través de su Comité de Acreditación. La Junta podrá elegir o
 disponer de diferentes socios de AVEPA que puedan ser necesarios para la integración
 de los diferentes comités en el caso de que algún grupo no fuera capaz de lograr la
 formación de ellos. Esta Junta velará para que el proceso sea homogéneo entre los grupos
 y para que el sistema de acreditación goce del mayor prestigio posible.
- Comité de Acreditación: formado por un número reducido de socios elegidos por la Junta de AVEPA y encargados de tutelar todo el proceso de acreditación velando por la homogeneidad y corrección del mismo.
- **Baremo**: puntuación que cuantifica las credenciales aportadas por un aspirante y que sirven para calcular los méritos aportados por el mismo.

ANEXO I. MODELO de INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN PARA LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE AVEPA

El formulario de inscripción debe ser remitido a la secretaría de AVEPA, junto con curriculum vitae actualizado de su historia profesional (secre@avepa.org). Esta inscripción podrá solicitarse en cualquier momento del año.

DATOS PERSONALES

Miembro de grupo de dicha

especialidad (marcar con x)

Nombre y Apellidos

Dirección postal		
Teléfono de contacto		
Correo electrónico		
DATOS PROFESIONALES		
DATOS PROFESIONALES		
Lugar y año de Graduación		
Centro de trabajo (Nombre, dirección y teléfono)		
Especialidad de formación que solicita (marque con una X)		Medicina Interna Neurología Odontologia y cir maxilofacial Oftalmología Oncología Patología clínica Rehabilitación y fisioterapia Reproducción Traumatología
Años dedicados a dicha especialidad		<u> </u>
% de tiempo de dedicación (100% = 35 h) a la especialidad		
Socio de Avepa №		

Versión: Octubre 2025

□ SI

Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales Pº San Gervasio 46-48, E-7. 08022 - Barcelona, España Tel. 932531522 - secre@avepa.org - www.avepa.org

PROGRAMA DE FORMACIO	N		
Nombre del Tutor acreditado de			
su programa de formación			
Dirección postal			
Teléfono de contacto			
Correo electrónico			
Duración estimada del	☐ 3 años		
programa de formación que	☐ 4 años		
variará dependiendo del tiempo	□ 5 años		
dedicado Año estimado de la			
presentación a la Evaluación			
Fecha y firma del Tutor			
Cuota de derechos de examen (ir	€ 50 + IVA ncluye la cuota del GTA): (gastos de la evaluación): € 400 + IVA 1ª orias: Coste proporcional a las partes del examen en las que se vuelve		
Método de pago: ☐ Domiciliación	o: ☐ Domiciliación bancaria.		
programa de formación, así como	asegurarse de que esta solicitud es firmada por el supervisor de su o de realizar el pago correspondiente a la solicitud, y mantenerse en las fechas o requisitos del programa mediante la web de avepa.es.		
•	ón de sus datos (nombre, apellidos, especialidad a la que solicita citud) en la web de AVEPA, en el apartado específico sobre el proceso		
Fecha y Lugar:	Firma del solicitante:		

Simulación de superación del Baremo

ADQUIRIDA				
Asistencia a congresos internacionales de especialidad:	1 x =		16 h	16
Asistencia a congresos nacionales de especialidad:	5 x =	4 u 8 h (media 6 h) =	30 h	21
Asistencia a congresos nacionales generalista (int. AVEPA):	1 x =	4 u 8 h (media 6 h) =	6 h	4,2
Asistencia a congresos regional generalista (int. AVEPA):	1 x =		8 h	4,2
Asistencia a Taller/Jornada	1 x =		8 h	4,8
Asistencia FC AVEPA	2 x =	4 h =	8 h	5,6
Otra formación adquirida			10 h	7,0
Total				62,8
IMPARTIDA				
Ponencias congreso GEA	1 x =	2 pt		2
Comunicaciones congreso GEA 1er autor	2 x =	2 pt		4
Comunicaciones congreso GEA coautor	1 x =	1 pt		1
Publicación no indexada 1er autor	1 x =	1 pt		1
Publicación no indexada coautor	1 x =	0,5 pt		0,5
Otra formación impartida		1,5 pt		1,5
Total				10